NOTIFICACIÓN POR AVISO

El personal de Atención al Ciudadano de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH(, en cumplimiento del inciso 2.° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece: “cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** la comunicación **ANH 20266411718251 ID. 2304369** del 24 de noviembre de 2026, que corresponde a la respuesta a la solicitud **ANH 20266411707982 ID. 2304135** del 24 de noviembre de 2026, presentada por un ciudadano anónimo.

En consecuencia, se publica este aviso en la página web de la entidad, junto con el documento de respuesta, para conocimiento y notificación del peticionario por el término de cinco (5) días, conforme el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La notificación se considerará surtida al finalizar el siguiente día al retiro del aviso.

Atentamente.

Atención al Ciudadano
Vicepresidencia Administrativa y Financiera
www.anh.gov.co
Tel: +57 (601) 593 1717
Avenida Calle 26 N.° 59 - 65 Piso 2
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321

ANH
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Al contestar cite Radicado 20266411718251 Id: 2304369
Folios: 2 Fecha: 24-11-2026 16:59:44
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: ATENCION CIUDADANA Y COMUNICACIONES
Destinatario: Anónimo Anónimo Anónimo

Bogotá, D.C.

Señor,
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta traslado solicitud ANH 20266411707982 ID 2304135; SOLICITUD DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA.

Cordial saludo:

En atención a su comunicación recibida en la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH-, en la que solicitó:

> *(…) PRIMERO. Que se programe y adelante una jornada de inspección, vigilancia y control en las estaciones de servicio (EDS) ubicadas en el municipio de Jamundí, Valle del Cauca, con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que regulan la comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo.*
>
> *SEGUNDO. Que se realicen pruebas técnicas y de laboratorio, cuando corresponda, para verificar la calidad de los combustibles ofrecidos al público, especialmente gasolina corriente, gasolina extra y ACPM (diésel), comprobando que sus características físico-químicas se ajusten a los parámetros y especificaciones técnicas vigentes.*
>
> *TERCERO. Que se efectúe la verificación metrológica de los surtidores y dispensadores de combustible, con el fin de establecer que las cantidades despachadas correspondan efectivamente a los volúmenes pagados por los consumidores, garantizando que los equipos de medición se encuentren debidamente calibrados, verificados y dentro de los márgenes de error legalmente permitidos.*
>
> *CUARTO. Que se verifique el estado de los instrumentos de medición, sus certificados de verificación metrológica, sellos de seguridad y demás requisitos técnicos exigibles para su funcionamiento y utilización en transacciones comerciales.*
>
> *QUINTO. Que se revise la documentación relacionada con la procedencia, almacenamiento, trazabilidad y condiciones de comercialización de los combustibles, con el propósito de establecer que estos provengan de fuentes legalmente autorizadas y cumplan con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.*
>
> *SEXTO. Que, en caso de identificarse irregularidades, inconsistencias o incumplimientos relacionados con la calidad o cantidad de los combustibles comercializados, se adelanten las actuaciones administrativas correspondientes y se impongan las medidas preventivas o sanciones a que haya lugar, de conformidad con las competencias legales de cada entidad.*

ANH
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Al contestar cite Radicado 20266411718251 Id: 2304369
Folios: 2 Fecha: 24-11-2026 16:59:44
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: ATENCION CIUDADANA Y COMUNICACIONES
Destinatario: Anónimo Anónimo Anónimo

SÉPTIMO. Que se informe a los peticionarios y a la comunidad sobre los resultados de las inspecciones realizadas, indicando las estaciones de servicio visitadas, las pruebas practicadas, los hallazgos identificados y las medidas adoptadas frente a eventuales incumplimientos.

OCTAVO. Que, en caso de que alguna de las autoridades destinatarias no tenga competencia para atender la totalidad de las solicitudes aquí formuladas, se dé traslado a la entidad competente, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, informando de ello al peticionario (…)" (sic).

Al respecto, nos permitimos informarle que procedimos a trasladar su solicitud al **Ministerio de Minas y Energía**, entidad que en adelante se encargará de contestar su requerimiento. Esto, teniendo en cuenta que su solicitud no es competencia de la ANH.

En los anteriores términos damos respuesta y agradecemos su atención.

Atentamente.

Carolina Hernández Ordóñez
Experto, Código G3 Grado 04
Atención al Ciudadano
Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Anexos: Traslado, radicado ANH 20266411718231 Id: 2304365
Copias: N/A

Aprobó: N/A
Revisó: Carolina Hernández. Atención al Ciudadano. Vicepresidencia Administrativa y Financiera
Proyectó: Anderson Mendivelso.Atención al Ciudadano. Vicepresidencia Administrativa y Financiera AM

Encuesta de satisfacción:
Su opinión es fundamental para ayudarnos a mejorar. Lo(a) invitamos a diligenciar una breve encuesta de satisfacción para evaluar la calidad del servicio brindado a través de nuestros canales de atención y el trámite dado a su solicitud. Puede acceder escaneando el código QR o haciendo clic en el siguiente enlace: https://forms.cloud.microsoft/r/9X17TqtziC

Al contestar cite Radicado 20266411718231 Id: 2304365
Folios: 2 Fecha: 24-11-2026 16:55:42
Anexos: 2 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: ATENCION CIUDADANA Y COMUNICACIONES
Destinatario: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Bogotá, D.C.

Señores
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
menergia@minenergia.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado solicitud ANH 20266411707982 ID 2304135; SOLICITUD DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA.

Cordial saludo:

La Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- recibió comunicación anónima, en la que se solicitó lo siguiente::

"(…) PRIMERO. Que se programe y adelante una jornada de inspección, vigilancia y control en las estaciones de servicio (EDS) ubicadas en el municipio de Jamundí, Valle del Cauca, con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que regulan la comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo.

SEGUNDO. Que se realicen pruebas técnicas y de laboratorio, cuando corresponda, para verificar la calidad de los combustibles ofrecidos al público, especialmente gasolina corriente, gasolina extra y ACPM (diésel), comprobando que sus características físico-químicas se ajusten a los parámetros y especificaciones técnicas vigentes.

TERCERO. Que se efectúe la verificación metrológica de los surtidores y dispensadores de combustible, con el fin de establecer que las cantidades despachadas correspondan efectivamente a los volúmenes pagados por los consumidores, garantizando que los equipos de medición se encuentren debidamente calibrados, verificados y dentro de los márgenes de error legalmente permitidos.

CUARTO. Que se verifique el estado de los instrumentos de medición, sus certificados de verificación metrológica, sellos de seguridad y demás requisitos técnicos exigibles para su funcionamiento y utilización en transacciones comerciales.

QUINTO. Que se revise la documentación relacionada con la procedencia, almacenamiento, trazabilidad y condiciones de comercialización de los combustibles, con el propósito de establecer que estos provengan de fuentes legalmente autorizadas y cumplan con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

SEXTO. Que, en caso de identificarse irregularidades, inconsistencias o incumplimientos relacionados con la calidad o cantidad de los combustibles comercializados, se adelanten las

Al contestar cite Radicado 20266411718231 Id: 2304365
Folios: 2 Fecha: 24-11-2026 16:55:42
Anexos: 2 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: ATENCION CIUDADANA Y COMUNICACIONES
Destinatario: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

actuaciones administrativas correspondientes y se impongan las medidas preventivas o sanciones a que haya lugar, de conformidad con las competencias legales de cada entidad.

SÉPTIMO. Que se informe a los peticionarios y a la comunidad sobre los resultados de las inspecciones realizadas, indicando las estaciones de servicio visitadas, las pruebas practicadas, los hallazgos identificados y las medidas adoptadas frente a eventuales incumplimientos.

OCTAVO. Que, en caso de que alguna de las autoridades destinatarias no tenga competencia para atender la totalidad de las solicitudes aquí formuladas, se dé traslado a la entidad competente, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, informando de ello al peticionario (...)" (sic)

Al respecto, se considera que este asunto es de competencia del **Ministerio de Minas y Energía**. Por lo anterior, y en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite la solicitud a la mencionada entidad.

Esperamos que se de respuesta y agradecemos remitir copia a la ANH, citando como referencia el radicado del asunto.

Cordialmente,

Carolina Hernández Ordóñez
Experto, Código G3 Grado 04
Atención al Ciudadano
Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Anexos: Radicado ANH 20266411707982 ID 2304135
Copias: N/A

Aprobó: N/A
Revisó: Carolina Hernández. Atención al Ciudadano. Vicepresidencia Administrativa y Financiera
Proyectó: Anderson Mendivelso. Atención al Ciudadano. Vicepresidencia Administrativa y Financiera AM

Encuesta de satisfacción:
Su opinión es fundamental para ayudarnos a mejorar. Lo(a) invitamos a diligenciar una breve encuesta de satisfacción para evaluar la calidad del servicio brindado a través de nuestros canales de atención y el trámite dado a su solicitud. Puede acceder escaneando el código QR o haciendo clic en el siguiente enlace: https://forms.cloud.microsoft/r/9X17TqtziC